

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 151 -2021-EMMSA-GG

Santa Anita, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 24-2021-EMMSA-GPPE, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, el Informe N° 136-2021-EMMSA-GPPE-SGPR de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 601-2021-EMMSA-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 060-GG-EMMSA-2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2021 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, por un monto de S/ 41 986 549,00, (Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve y 00/100) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2021-EF, de fecha 14 de diciembre 2021, que modifica el artículo 3° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, que Establece Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Locales, señala para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera:

"(...)

f) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance y la mayor percepción de recursos en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y los Recursos Directamente Recaudados de los Gobiernos Locales."

Que, el numeral 50.3 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financien el presupuesto de las empresas, entre otras entidades, de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que no se financien con recursos del tesoro público, se incorporan en sus respectivos presupuestos, mediante Resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del artículo 50 Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el artículo 12 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional varían el monto del presupuesto institucional vigente de las Empresas y se configuran a través de créditos suplementarios, cuya aprobación está a cargo del Titular de la Entidad; y procede cuando el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente es insuficiente para la atención de los gastos proyectados y siempre que se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores, previo informe de la oficina de presupuesto;

Que, con el Memorando N° 601-2021-EMMSA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la incorporación del saldo de balance del año 2020 en el presupuesto institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA por el monto de S/ 500 000,00 (Quinientos Mil y 00/100 soles) para garantizar el financiamiento de los gastos operativos de las diversas unidades orgánicas y el funcionamiento de la entidad;

Que, La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística a través del Informe N° 24-2021-EMMSA-GPPE, y el Informe N° 136-2021-EMMSA-GPPE-SGPR de la Subgerencia de presupuesto, señala que resulta pertinente incorporar el saldo de balance del año 2020 en el presupuesto institucional 2021 de EMMSA en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA) y con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 500 000,00 (Quinientos Mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
Fuente de Financiamiento	09	Recursos Directamente Recaudados	
Tipo de Transaccion	1	Ingresos Presupuestarios	
Generica	1.9	Saldo de Balance	
Subgenerica	1.9.1	Saldo de Balance	
Detalle de Subgenerica	1.9.1.1	Saldo de Balance	
Especificas	1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
Detalle de Especifica	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	500,000
TOTAL DE INGRESOS			
EGRESOS			
Fuente de Financiamiento	09	Recursos Directamente Recaudados	
Entidad	01		
Categoría presupuestal	900	Acciones Centrales	
Producto	9999999	Sin Producto	
Actividad	5000003	Gestion Administrativa	
Funcion	08	Comercio	
Division Funcional	006	Gestion	
Grupo Funcional	008	Asesoramiento y apoyo	
Generica de Gasto	2.3	Bienes Servicios	309,400
Categoría presupuestal	9002	Asignaciones presupuestarias que No Resultan en productos	
Producto	9999999	Sin Producto	
Actividad	5001078	Promocion del Comercio	
Funcion	08	Comercio	
Division Funcional	021	Comercio	
Grupo Funcional	0043	Promocion del Comercio Interno	
Generica de Gasto	2.3	Bienes Servicios	190,600
TOTAL DE EGRESOS			
			500,000

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


 JAIIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON
 GERENTE GENERAL